

**V. Anuncios****B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

**5074** *Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de actualización de las tarifas máximas del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Las Palmas (incluye Salinetas y Arinaga) – Ejercicio 2024.*

La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, ejerciendo las competencias delegadas mediante Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, reunido en sesión de fecha 21 de diciembre de 2023, para la actualización de las tarifas máximas de los servicios portuarios prestados en los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de conformidad con el contenido del artículo 113.4.h) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y los Pliegos de Prescripciones Particulares de los respectivos servicios portuarios, con fecha 30 de enero de 2024 aprueba la actualización de las tarifas máximas del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Las Palmas, que incluye Salinetas y Arinaga, conforme al contenido de la prescripción 23ª Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio portuario de amarre y desamarre en el puerto de Las Palmas en vigor, resultando las tarifas máximas a aplicar en el período comprendido entre el 16 de enero del año 2024 y el 15 de enero de 2025, las establecidas en el rango del cuadro T+1, debidamente actualizado conforme a la variación de costes, y que se reproduce a continuación:

Por tanto, las Tarifas a aplicar en el año 2024 estarían en el rango del cuadro T+1:

Tarifa plana						
T+1 (303.429.832-318.601.324)						
Desde GT	Hasta GT	Trafico general		TMR Interinsular de pasajeros y vehiculos		
		Fijo	Variable	Fijo	Variable	
0	1.000	45,02	0,00848329	23,54	0,00375492	
1.001	2.000	61,09	0,00920101	30,35	0,00394631	
2.001	3.000	66,58	0,00858391	30,89	0,00417136	
3.001	5.000	77,98	0,00781082	32,98	0,00353778	
5.001	8.000	103,22	0,00980951	43,87	0,00374165	
8.001	10.000	120,69	0,00900437	51,50	0,00337933	
10.001	15.000	157,44	0,00998088	52,72	0,00326229	
15.001	20.000	169,22	0,00980146	56,61	0,00350863	
20.001	25.000	216,92	0,00743390	62,91	0,00394744	
25.001	50.000	288,48	0,00456542	82,88	0,00329896	
50.001	75.000	443,61	0,00172760	129,94	0,00300126	
75.001	100.000	500,89	0,00109785	172,11	0,00278084	
100.001	999.999	614,77	0,00866584	211,38	0,00280202	

La aplicación de esta actualización tendrá carácter retroactivo por imperativo legal, retrotrayéndose su aplicación al 16 de enero de 2024 y en adelante hasta la siguiente actualización en 2025.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con el artículo 113.5 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de enero de 2024.- La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, Beatriz Calzada Ojeda.

ID: A240005760-1